



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Providencia	Auto interlocutorio
Tipo de proceso	Ejecutivo con Garantía Real de mayor cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Janitza Prada Mendoza y Zaida Estela Romero Franco.
Radicado	05837 31 03 001 2022 00010 00
Asunto	Decide solicitud corrección mandamiento

La apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia solicita la corrección del mandamiento, manifiesta que “en el auto que libra mandamiento de pago, se incurrió en un error respecto al nombre de una de las demandadas, toda vez que se indicó que ZAIDA ESTELA ROMERO FRANCO, siendo esto incorrecto; el nombre correcto es ZAYDA ESTELA ROMERO FRANCO tal como se indica en la demanda y en el pagaré aportado (sic)¹.

Contrario a lo afirmado por la memorialista y revisada de nuevo la demanda², poder³, pagaré⁴, certificado de libertad y tradición⁵ y escritura de constitución de hipoteca⁶ advierte el despacho que en todos los documentos referidos, a excepción de la escritura pública se identifica a la demandada como ZAIDA ESTELA ROMERO FRANCO. Incluso, en el referido instrumento público la ejecutada firma como ZAIDA ROMERO FRANCO⁷. Así las cosas, es claro que esta judicatura no ha incurrido en error alguno en relación con el nombre de la señora Romero Franco. Razón por la cual no se accede a la corrección del mandamiento de pago con relación al nombre de una de las ejecutadas. Lo anterior, sin perjuicio de que la memorialista allegue documento idóneo que permita dilucidar cualquier duda con la correcta escritura del nombre de la obligada.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

¹ 11SolicitudCorreccion

² 01Demanda

³ 01Demanda, pág. 5

⁴ 01Demanda, pág. 7-13

⁵ 01Demanda, pág. 17-23

⁶ 01Demanda, pág.

⁷ 01Demanda, pág. 37

Primero. Negar la corrección del mandamiento de pago con relación al nombre de la demandada ZAIDA ESTELA ROMERO FRANCO, por las razones expuestas en la parte motiva.

La apoderada tendrá acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2022-00010-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2022-00010-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f2d3fc72b034528d15f20fad700326e456cff9b73b2f6832475507bd744dec**

Documento generado en 25/03/2022 04:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>